



FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LÓPEZ
10/09/2025



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES:

ALCALDESA/PRESIDENTA:

D^a. Xuriñe Peñas López

CONCEJALES/AS:

UPN

D. José Javier Marquinez Echegoyen

D^a. Luisa Mateo Zozaya

D. Sabi Atipov Keskinev

D. Jon San Julián Aranguren

D. Javier Villanueva Aldave

EH BILDU

D^a. Ainara González Hervás

D^a. Izaskun Juarez Goñi

D^a. Anne Appriou

PSN

D. Mikel Bezunartea Lacasta

D. Javier Jiménez Alli

D^a. Marian Sainz Marqués

V!VEGÜÉS

D^a. Noelia Echarri Arana

D. Jesús Mateo Moreno Párraga

D. Juan Manuel Baquero Alzórriz

GEROA BAI

D. Joseba Orduña Navarro

D^a. Helena Arruabarrena Polite

PP

D^a. María Inmaculada Múgica Ustarroz

VECINOS POR EL VALLE

D^a. Fátima Juliana Anchundia Correa

Excusan su asistencia:

D. Asier Mesanza Moraza (EH Bildu)

D^a. Ainhoa Aznárez Igarza (Contigo
Egüés)

SECRETARIO

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las 18:04 del día veinticinco de junio de dos mil veinticinco se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, doña Xuriñe Peñas López, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURO ARBIZU
11/09/2025

Con carácter previo al debate y votación de los diferentes asuntos que conforman el orden del día, la Sra. Alcaldesa informa que se ha aprobado en la Junta de Portavoces por unanimidad, hacer la lectura de la Declaración Institucional por el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.

En primer lugar, da la palabra a don Javier Villanueva (UPN) para que proceda a la lectura de la Declaración en castellano, cuyo texto es el siguiente, pero antes agradece al Técnico de Igualdad por sus trabajos realizados, ya que hoy es su último día de trabajo, y le manda un saludo:

“Declaración Institucional Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+. Una fecha para poner en valor la diversidad sexual y de género. Han pasado 56 años desde que en 1969 ocurriesen los disturbios de Stonewall, durante los cuales las personas LGTBI+ se plantaron ante una sociedad que no les entendía y que les condenaba a la clandestinidad e invisibilidad social.

Este año, además, se celebra el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España, un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBIQ+, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

No obstante, todavía es necesario continuar reivindicando políticas y espacios públicos que sean seguros para todas las personas. Es decir, que la orientación sexual, la identidad sexual o de género no sea una barrera para poder participar en la sociedad de una manera libre y sin miedo.

Por tanto, hay que continuar defendiendo el uso del espacio público de las personas LGTBIQ+ sin estigmas, sin prejuicios y sin miedo. Más en un momento donde los delitos de odio al colectivo LGTBIQ+ están aumentando, como ocurrió recientemente el Día de la Juventud. Por ello, hay que seguir trabajando y acabar con los discursos, posiciones y políticas negacionistas de la diversidad. Frente a quienes fomentan discursos LGTBifóbicos y quieren una involución de los derechos conquistados por los colectivos LGTBIQ+, reivindicamos la diversidad, los derechos y libertades de todas las personas.

Así, el Ayuntamiento del Valle de Egüés:

- Reafirma su compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas. La participación social de las personas LGTBIQ+ es una cuestión de Derechos Humanos en la que no se puede permitir ningún tipo de retroceso.

- Se compromete a seguir trabajando por el impulso de políticas públicas que beneficien al conjunto de la ciudadanía, incluidas las personas LGTBIQ+. Ejemplo de ello es la elaboración del diagnóstico LGTBI+ del Valle de Egüés.

- Rechaza cualquier conducta o actitud lgtbifóbica que se produzca en el Valle y se compromete a trabajar en su erradicación.

- Revindica, valora y agradece la labor que desde hace décadas vienen realizando los diferentes colectivos LGTBIQ+ de Navarra. Lo logrado y conseguido, no hubiera sido posible sin todo el trabajo de las personas que allanaron el camino. Gracias a su valentía, hoy las personas LGTBI+ pueden vivir con mayor libertad su orientación sexual y/o identidad de género.”





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

En segundo lugar, da la palabra a doña Izaskun Juarez (EH Bildu) para que proceda a la lectura de la Declaración en euskera, cuyo texto es el siguiente:

“LGTBI+ Harrotasunaren Nazioarteko Egunaren adierazpen instituzionala

Ekainaren 28an LGTBI+ Harrotasunaren Nazioarteko Eguna ospatzen dugu. Sexu eta genero aniztasunari balioa emateko data da. Dagoeneko, 56 urte iragan dira 1969an Stonewalleko istiluak gertatu zirenetik. Izan ere, istilu horietan LGTBI+ pertsonak planto egin zuten ulertu ez eta klandestinitate eta ikusezintasun sozialera kondenatzen zuen gizarte baten aurrean.

Aurten, gainera, Espainian berdintasunezko ezkontza eta sexu bereko bikoteek elkarrekin adoptatzea ahalbideratu zuen legearen onarpenaren 20. Urteurrena ospatzen da. Aurrerapen nabarmena izan zen LGTBIQ+ kolektiboaren legezko eta gizarteko aitortzearen, gure herrialdea aurreratuenen artean kokatu baitzuen familia-aniztasunaren eta eskubide zibilen errespetuan.

Dena den, espazio publikoak pertsona guztientzat seguruak izatea aldarrikatzen jarraitzea beharrezkoa da oraindik, sexu orientazioa edo sexu edo genero identitatea gizartean modu librean eta beldurrik gabe parte hartu ahal izateko oztopo ez izatea.

Beharrezkoa da LGTBI+ pertsonen espazio publikoaren erabilera defendatzen jarraitzea, ezkutatu gabe eta beraiek izanik, estigmatik gabe, aurreiritzirik gabe eta beldurrik gabe. Are gehiago, LGTBIQ+ kolektiboarekiko gorroto delituak gorantz doazen une honetan. Urtean, sexu orientazioagatik, 40 gertakari baino gehiago suertatzen dira Foru Erkidegoan. Izan ere, Nafarroan hiru kasu izan dira azken hilabete eta erdian. Horregatik, inoiz baino beharrezkoagoa da gaur egun hain puripurian dauden aniztasunaren aurkako diskurtsoak, jarrera eta politika negazionistekin amaitzea.

Haur horrela, Eguesibarko Udalak:

- Giza eskubideekin eta, ondorioz, pertsonen arteko berdintasun eraginkorraren printzipioarekin duen konpromisoa berresten du. LGTBIQ+ pertsonen parte-hartze soziala Giza Eskubideen gai bat da, eta ezin da inolako atzerapausorik onartu.

- Herritar guztiei, baita LGTBIQ+ pertsonen ere, mesede egingo dieten politika publikoak bultzatzeko lanean jarraitzeko konpromisoa hartzen du. Eguesibarko LGTBI+ diagnostikoa egitea horren adibide argia da.

- Ibarrean gertatzen den edozein jokabide edo jarrera lgtbifobiko arbuiatzen du, eta jokabide edo jarrera hori desagerrarazteko lan egiteko konpromisoa hartzen du.

- Nafarroako LGTBIQ+ kolektiboak duela hamarkada batzuetatik hona egiten ari diren lana berrikusten, baloratzen eta eskertzen du. Lortutakoa, bidea ireki zuten pertsonen lan guztia gabe, ez zatekeen posible izango. Beren ausardiari esker, gaur egun LGTBI+ pertsonen askatasun handiagoz bizi dezakete beren sexu orientazioa eta/edo genero identitatea.”





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibar
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE MAYO DEL AÑO 2025

El acta de la sesión de 28 de mayo del año 2025 se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=1026.0&endsAt=1104.0>

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

El Sr. Secretario municipal procede a dar lectura al primer dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Cuentas y Personal para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

Informada favorablemente, el pasado doce de mayo de 2025 la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por la comisión informativa de Hacienda, Cuentas y Personal, ha transcurrido el trámite de información pública sin que haya sido formulada alegación o reclamación alguna al expediente.

De manera resumida, dicha Cuenta General contiene los siguientes datos sobre la actividad económica municipal:

La ejecución del presupuesto de gastos ha sido de 21.243.492,18 euros que supone el 74,37% y la de ingresos 20.876.144,68 euros que supone el 73,09% de lo previsto.

Del total de gastos ejecutados se pagaron el 90,87% quedando al cierre pendientes de pago 1.952.124,26 euros. En ingresos, se cobraron el 96,76% quedando pendientes 676.999,86 euros.

El resultado presupuestario arroja una cifra positiva por importe de 3.727.358,72 euros una vez realizado el ajuste por gastos financiados con remanente de tesorería y desviaciones de financiación.

El ahorro neto es positivo por un importe de 3.203.085 euros una vez normalizado por la realización de ajustes de la ejecución tanto de ingresos como de gastos.

El remanente de tesorería alcanza la cifra de 9.503.251,92 euros quedando libres para gastos generales 9.385.811,29 euros y el resto para gastos con financiación afectada.

El expediente de la Cuenta General consta de los siguientes apartados: memoria, resumen ingresos y gastos, ejecución ingresos por capítulos, ejecución gastos por capítulo, el libro de arqueo y estado de la tesorería, balance de situación, cuentas auditadas de la Sociedad pública Andacelay y por último balance de situación y cuenta resultados consolidada.

De conformidad con la documentación de la Cuenta General, y en lo que respecta al cumplimiento o no de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera resulta que el Ayuntamiento la cumple en su triple vertiente:

- Objetivo de Estabilidad presupuestaria con un superávit de 1.513,05 euros.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

- Objetivo de Regla de gasto. Se cumple que la tasa de incremento del gasto computable ajustado para 2024 es inferior a la tasa de referencia de crecimiento para 2024.

- Objetivo de Sostenibilidad Financiera, se cumple al tener una deuda por importe del 3,50% de los ingresos corrientes liquidados.

El balance de situación del Ayuntamiento alcanza la cifra de 91.626.672,45 euros, frente a los 88.915.578,45 euros del cierre del ejercicio 2023.

En lo que respecta a las sociedades municipales, de la documentación resulta que el balance de situación de Andacelay refleja un importe de 2.665.301 euros, y una cuenta de pérdidas y ganancias por un importe positivo de 4.247 euros.

A la vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, y habiéndose dictaminado en la señalada sesión de 12 de mayo, elevar la Cuenta General al Pleno municipal para su aprobación en caso de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones ni alegaciones, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 según documentación que obra en el expediente.

2º.- Remitir copia de la misma a la Administración de la Comunidad Foral.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=1104.0&endsAt=1196.0>

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5 AL VIGENTE PRESUPUESTO

El Sr. Secretario municipal procede a dar lectura al segundo dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Cuentas y Personal para la aprobación de la modificación presupuestaria n° 5 al vigente presupuesto.

Intervienen doña María Inmaculada Múgica (PP), doña Juliana Anchundia (Vecinos por el Valle), doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai), don Mikel Bezunartea (PSN), doña Ainara González (EH Bildu), don Javier Marquinez (UPN) y doña Xuriñe Peñas (UPN).

Conforme al informe de Intervención, se informa, de la necesidad de efectuar suplementos de crédito en partidas presupuestarias existentes, por una parte, para atender los gastos derivados del fallo de la Sentencia n.º 218/25, de fecha 23 de mayo de 2025, en la que se estima la demanda por conflicto colectivo, estableciendo la obligación de aplicar la clasificación de los puestos de trabajo del Centro de Atención a las Familias conforme a los criterios determinados por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo; y por otra, para la contratación de personal para finalizar de trabajos en la reforma del vivero de empresas para que quede el edificio en situación de poder ser utilizado; y que serán financiados con cargo a remanente de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212ss de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, artículos 32ss del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, **SE ACUERDA por unanimidad:**





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURRIE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria número 5 al vigente Presupuesto municipal para el año 2025, por importe de 240.000 euros mediante suplemento de crédito que será financiado con cargo remanente de tesorería, y conforme al siguiente detalle de suplemento de crédito, a saber:

Partidas de gasto:

24110-13100 Personal Escuela Taller: 30.000 €.

24110-16000 Seguridad Social Personal Escuela Taller: 10.000 €.

23990-25000 Gestión Centro Atención Familias: 200.000 €.

Total Suplemento de Crédito: 240.000 €.

Ingresos:

1-8700000 Remanente de tesorería para gastos generales: 240.000 €.

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días naturales, previo anuncio en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el período de exposición pública.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=1196.0&endsAt=1958.0>

4º.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES 2024 INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Sr. Secretario municipal procede a dar lectura al tercer dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Cuentas y Personal para la aprobación de las cuentas anuales 2024 de las instalaciones deportivas.

Intervienen doña Juliana Anchundia, don Javier Jiménez (PSN), don Joseba Orduña (Geroa Bai), don Javier Marquinez y doña Xuriñe Peñas.

Vistas las cuentas presentadas por Gesport, S.L., empresa encargada de la gestión de las instalaciones deportivas municipales sitas en Olaz y Sarriguren, y a la vista del informe emitido desde el área económica municipal, así como los acuerdos previos adoptados por el propio Pleno en apoyo de la viabilidad de la gestión deportiva, **SE ACUERDA por catorce votos a favor (6 UPN, 3 V!vegüés, 3 PSN, 1 PP y 1 Vecinos por el Valle), tres en contra (3 EH Bildu) y dos abstenciones (2 Geroa Bai):**

1º.- Aprobar las cuentas anuales de las instalaciones deportivas presentadas por la empresa adjudicataria del servicio, Gesport, S.L. para el ejercicio 2024.

2º.- Consolidar el resultado de la explotación del año 2024, con las cuentas del ejercicio 2023, 2022 y 2021, en el sentido indicado en el informe de Intervención municipal obrante en el expediente.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Gesport, S.L., y a las áreas municipales de Deportes e Intervención.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURO ARBIZU
11/09/2025

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=1958.0&endsAt=2542.0>

5º.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO COLECTIVO

El Sr. Secretario municipal procede a dar lectura al cuarto dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Cuentas y Personal para la aprobación de la modificación del Acuerdo Colectivo.

Intervienen doña María Inmaculada Múgica, doña Juliana Anchundia, don Javier Jiménez, doña Noelia Echarri (Vlvegüés), doña Ainara González, doña Xuriñe Peñas, doña Helena Arruabarrena y don Javier Marquinez.

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, se acordó el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra (BON) del Acuerdo Colectivo de la entidad Ayuntamiento del Valle de Egüés (código número 31100012142014).

El texto del mismo se publicó en el BON nº 22 de 03/02/2015.

Previo negociación con la representación sindical, se propone la modificación del apartado 6 del artículo 12 relativo a la compensación horaria por superación de pruebas físicas; y la adición del apartado 14 al artículo 26 para regular la compensación por disponibilidad horaria para el personal del cuerpo de policía municipal.

A la vista de los textos de modificación y adición, y previo debate, por la comisión informativa de 12 de marzo de 2024, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la modificación de los artículos 12 y 26 del Acuerdo Colectivo señalado en el expositivo conforme al siguiente contenido:

1.1. Sustituir el actual texto del apartado 6 del artículo 12, dejando el mismo con el siguiente contenido:

“12.6. El personal del cuerpo de policía municipal realizará anualmente y de manera voluntaria una serie de pruebas físicas establecidas por Policía Foral a estos efectos, con una compensación económica para quienes las superen que será retribuida económicamente mediante un porcentaje del 17 por 100 del sueldo inicial correspondiente al nivel, y que se integrará en el complemento de puesto de trabajo.
La vigencia de tal compensación será de un año a contar desde la fecha de superación de las pruebas físicas.”

1.2. Añadir al artículo 26 un nuevo apartado (el 14), regulador de la compensación por disponibilidad horaria para el personal del cuerpo de policía municipal, con el siguiente contenido:

“26.14. Compensación por disponibilidad horaria del personal del cuerpo de policía municipal.

26.14.1. La misma tiene por objeto la compensación de la disponibilidad para prestar, y su prestación efectiva, el servicio por encima de su jornada de trabajo, cuando así sea requerido por cualquier circunstancia.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

26.14.2. La compensación será conforme a las siguientes cantidades:

a) Personal encuadrado en un nivel C:

1. Compensación de hora extraordinaria laborable: La diferencia entre 27,94 euros, y la cantidad abonada por dicha hora extraordinaria que resultará de lo que se apruebe en cada ejercicio para el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Compensación de hora extraordinaria festiva: La diferencia entre 34,93 euros y la cantidad abonada por dicha hora extraordinaria que resultará de lo que se apruebe en cada ejercicio para el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Personal encuadrado en un nivel B:

1. Compensación de hora extraordinaria laborable: La diferencia entre 34,98 euros y la cantidad abonada por dicha hora extraordinaria que resultará de lo que se apruebe en cada ejercicio para el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Compensación de hora extraordinaria festiva: La diferencia entre 43,73 euros y la cantidad abonada por dicha hora extraordinaria que resultará de lo que se apruebe en cada ejercicio para el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

26.14.2.1. Los importes de referencia indicados en el apartado 26.14.2 (27,94 euros, 34,93 euros, 34,98 euros y 43,73 euros) se actualizarán automáticamente en función de las modificaciones que se aprueben en las tablas retributivas aplicables al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

26.14.3. La presente compensación será compatible con la percepción correspondiente por la realización de horas extras.

26.14.4. Además, será requisito para la percepción de tal compensación, que el personal forme parte de la *bolsa* de prestación de servicios por encima de su jornada -horas extraordinarias- que a tal efecto se constituirá.

Para integrar la *bolsa* deberán formalizar su inscripción mediante comunicación escrita registrada -a través del registro municipal- dirigida al Jefe de policía municipal antes del uno de septiembre de cada año, facilitando un número de teléfono para su localización y llamada a prestar el servicio.

Una vez formalizada la inscripción mediante el registro de comunicación escrita, no será posible su baja de la misma en el plazo de un año.

Para una mejor gestión de las horas realizadas que conforme a esta regulación dan derecho a la compensación que se establece, se procurará que los llamamientos para cubrir distintas necesidades del servicio sean lo más equitativos entre todos los agentes dentro de las posibilidades. Para ello, los llamamientos quedarán registrados en una tabla expuesta en el despacho de agentes, ordenada por el número profesional de estos, en la que constarán los días en los que se producen los llamamientos.

Para el orden de comienzo de los llamamientos se realizará un sorteo anual el primer día del año, que marcará a partir de qué número de agente se ordena la tabla.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

La negativa en cuatro llamamientos diferentes a prestar los servicios para los que sea requerido, o la falta de respuesta a los llamamientos, implicará la exclusión durante un año desde el día de la negativa, salvo cuando el llamado acredite la concurrencia de alguna de estas circunstancias:

- a) Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- b) Estar disfrutando de las vacaciones, o alguna de las licencias o permisos previstos en el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.
- c) Cuando sea requerido para cubrir horas en día festivo y/o en horario nocturno, y haya cubierto previamente dos llamamientos imputables a la bolsa, de esas mismas características.”

2º.- Remitir -una vez sea suscrito por las partes- el texto de la modificación del citado Acuerdo Colectivo, al Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de Navarra (REGCON).

3º.- Notificar el presente acuerdo a la representación legal de los trabajadores del Ayuntamiento del Valle de Egüés, así como a las Áreas de Personal y Hacienda municipales.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=2542.0&endsAt=4208.0>

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL EJERCICIO 2025

El Sr. Secretario municipal procede a dar lectura al quinto dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Cuentas y Personal para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2025.

Intervienen doña María Inmaculada Múgica, doña Juliana Anchundia, doña Helena Arruabarrena, don Javier Jiménez, doña Noelia Echarri, doña Izaskun Juarez que solicita la votación por puntos, doña Ainara González y doña Xuriñe Peñas.

Se decreta un receso por parte de Presidencia.

Se reanuda la sesión y desde Presidencia se informa de que se procederá a las votaciones de cada una de las alegaciones, y por último se votará la aprobación de la plantilla en general.

Intervienen nuevamente doña María Inmaculada Múgica, doña Juliana Anchundia, doña Helena Arruabarrena, don Javier Jiménez, doña Xuriñe Peñas y don Joseba Orduña.

I.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés aprobó inicialmente su Plantilla Orgánica del año 2025 mediante acuerdo plenario de quince de abril de 2025.

Dentro del trámite de información pública (BON 92 de 12/05/2025), han sido presentadas las siguientes alegaciones:





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025

- La presentada por doña Ainara González Hervás en fecha de 19/04/2025.
- La presentada por doña Sonia Cabrero del Amo en fecha de 22/05/2025.
- La presentada por doña María Victoria Goñi Orayen en fecha de 27/05/2025.
- La presentada por doña Patricia Cifrian Ruiz de Alda y doña Itziar Artzelus Abadía en fecha 01/06/2025.

Por otra parte, respecto de la aprobación inicial, se aprecia la necesidad de modificar el perfil lingüístico de las plazas de Plantilla Orgánica 3.2 y 3.5.

II.- ALEGACIONES DE DOÑA AINARA GONZÁLEZ HERVÁS.

- Solicitud sobre varios puestos de plantilla.

- **Resumen:** Solicita sustancialmente que se presente la documentación justificativa de varios puestos que se crean (Gerente de libre designación, Oficial administrativo adscrito a Secretaría, Conserje adscrito a Servicios Generales, Oficial administrativo adscrito a Bienestar Social, Oficial administrativo adscrito a la Escuela de Música, tres puestos de Peones de servicios múltiples adscritos a Obras y Servicios, y Oficial de jardinería a jardines), por entender no está motivada, añadiendo que no consta que hayan sido objeto de negociación con la representación sindical.

Solicita que se presente al pleno la documentación necesaria para motivar la creación de los anteriores puestos.

Igualmente solicita que la plaza de 5.15 de Técnico de Juventud figure con el perfil lingüístico C1 de Euskera por ser un puesto de contacto directo con la población joven que en gran medida cursa el modelo D de estudios.

- **Valoración:** Realmente, y en puridad, los puestos que se crean son tres de Peón de Servicios Múltiples -motivándose en el acuerdo de aprobación inicial para atender adecuadamente las necesidades del área-, una de Conserje, y la de Gerente de libre designación.

El resto de plazas, conforme se recoge en el acuerdo de aprobación inicial no son objeto de creación, sino de reencuadramiento en el nivel C como Oficiales administrativos en el caso de tres puestos de auxiliar administrativo vacantes, conforme se señala, *en coherencia con la promoción realizada de los Auxiliares a Oficiales*; y de promoción restringida en el caso de la de Oficial de jardinería que no conllevara incremento de nuevo puesto dado que se prevé la amortización de la plaza de peón de jardinería desde la que se promocioe.

Respecto de la plaza de Conserje, sucintamente se motivó su creación en comisión informativa de hacienda y personal en que se trató la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica, siendo el caso que ese puesto ya se está prestando actualmente fuera de plantilla, por lo que si el mismo se aprecia necesario, lo procedente es su creación en plantilla.

Respecto de la plaza de Gerente, tratándose de un puesto eventual de libre designación por Alcaldía, por ésta, en la línea de lo señalado en la anterior comisión informativa deberían darse cumplimiento a lo demandado en la alegación.

En lo que respecta a la negociación, la Plantilla Orgánica fue expresamente abordada con la representación sindical en Mesa de negociación de 21 de marzo de 2025.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

En lo que respecta al perfil de la plaza 5.15 de Técnico de Juventud, ha de señalarse que solicitud similar se presentó por varios alegantes en las alegaciones presentadas respecto de la plantilla para 2024; y que tales alegaciones fueron desestimadas con la siguiente motivación entonces argüida y que resultaría de aplicación:

Al respecto, ha de señalarse que el puesto de trabajo de Técnico de Juventud se creó con la aprobación de la plantilla orgánica para 2020, sin que se estableciera perfil lingüístico para dicho puesto, lo cual se ha mantenido de manera pacífica en el tiempo, sin que se haya constatado que tal circunstancia haya afectado al desempeño del puesto.

En lo que respecta a la recuperación de perfiles lingüísticos que con la aprobación de la plantilla orgánica para 2020 fueron suprimidos, ha de señalarse que el acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla (acuerdo plenario de 5/10/2021) con tal supresión fue impugnada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, el cual en Resoluciones 1252 de 30/05/2022 y 1345 de 13/06/2022, desestimó las alegaciones respecto de la supresión de perfiles lingüísticos efectuada por entender que tal supresión estaba suficientemente motivada y que era ajustada a derecho.

En tales circunstancias, no se aprecia concurren motivos para el cambio de criterio respecto del motivadamente adoptado en sesión plenaria de 5/10/2021 en la aprobación de la plantilla para 2020.

- **Propuesta de resolución:** sin perjuicio de que resulte aconsejable una mayor motivación de las plazas que se crean, desestimar la alegación conforme a esa mayor motivación.

III.- ALEGACIONES DE DOÑA SONIA CABRERO DEL AMO.

- **Solicitud de corrección de error en plantilla relativa a un puesto de Trabajador social y otro de Educador social.**

- **Resumen:** Solicita se corrija el error de plantilla en la que figura la alegante en el puesto 6.2 cuando realmente está ocupando el puesto 6.5. A su vez, solicita se haga constar que doña Ainhoa Arraztoa Echenique se halla en excedencia voluntaria sin reserva de plaza, por cuanto no consta como tal en plantilla.

- **Valoración:** Conforme señala la alegante, está ocupando temporalmente la plaza 6.5 de Trabajador social y no la 6.2 que se hace constar en plantilla por lo que procede su corrección. A su vez, por error involuntario, no consta doña Ainhoa Arraztoa Echenique dentro de la relación de trabajadores en excedencia voluntaria sin reserva de plaza, cuando debería constar.

- **Propuesta de resolución:** Estimar las alegaciones y proceder a las correcciones señaladas.

IV.- ALEGACIONES DE DOÑA VICTORIA GOÑI ORAYEN.

- **Solicitud de fijación del complemento de puesto de trabajo del 32% conforme a sentencia, y de la adición de un complemento del 10% de prolongación de jornada.**

- **Resumen:** Solicita se corrija la retribución complementaria de puesto de trabajo de su plaza (4.1) y de la plaza 4.2 (ambas de Arquitecto), por cuanto en sentencia firme se estableció el mismo, conforme al estudio de puestos de AIN en el 32%, señalando que su reducción incumpliría la sentencia que lo estableció.

Solicita también que se asigne a su plaza un complemento del 10% de prolongación de jornada, al señalar que su jornada, por la carga de trabajo, supera las cien horas anuales; solicitud que efectúa con efectos retroactivos de cuatro años.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

- **Valoración:** En lo que respecta al complemento de puesto de trabajo, es cierto que la Sentencia que señala le reconoció el derecho al complemento del 32% de puesto de trabajo conforme al estudio de valoración de puestos de AIN.

Ahora bien, la Sentencia, para ello, motivaba en su fundamento tercero:

Ahora bien, a la hora de cuantificar el mismo, entiendo que debe aplicarse el porcentaje que propuso, en su informe de valoración de puestos de trabajo, AIN, del 32%, puesto que precisamente el fundamento de la estimación de la demanda se ha basado en el deliberado e injustificado apartamiento, por el Ayuntamiento, de las previsiones contenidas en el mismo, contraviniendo el mandato que la propia Administración se imponía en el Acuerdo Colectivo publicado en el BON de 3 de febrero de 2.015. Por tanto, la concreción del porcentaje en que debe fijarse dicho complemento no puede separarse de dichas previsiones, en atención a la imparcialidad y objetividad que se atribuye a dicho organismo. Por ello, el complemento del puesto de trabajo debe fijarse en un 32%.

Concurre que la Sentencia no reparó en que el estudio asignaba realmente a ese puesto de Arquitecto, un complemento del puesto de trabajo del 24%, y un complemento de mando del 8%, cuya suma total hacían el señalado 32%, y ello hizo que determinara en la Sentencia tal porcentaje como si fuera de puesto de trabajo.

Sin perjuicio de lo señalado, y como quiera que la Sentencia terminó fijando tal porcentaje del 32% como de puesto de trabajo, procedería, en acatamiento de la misma, modificar los complementos de los puestos 4.1 y 4.2 en el sentido de eliminar el de puesto directivo del 8%, y mantener el complemento de puesto de trabajo del 32%, si bien reflejando vía remisión a las notas de la plantilla, que tal porcentaje se corresponde conforme al Estudio de valoración, con la suma del 24% de PT y del 8% de mando (puesto directivo).

En lo que respecta a la prolongación de jornada, el Estudio de puestos de AIN no asigno porcentaje alguno al puesto de la alegante por no estimar concurrían circunstancias para su asignación.

El DFL 253/1992 establece expresamente que *reglamentariamente podrá asignarse un complemento de prolongación de jornada a aquellos puestos de trabajo que exijan habitualmente la realización de una jornada de trabajo superior a la establecida con carácter general*, y que el mismo no puede exceder del 10% del sueldo inicial del correspondiente nivel.

Una cosa es que un trabajador habitualmente prolongue su jornada, y otra que ese puesto de trabajo exija de manera habitual la realización de una jornada de trabajo superior a la establecida con carácter general. Conforme se señala, el estudio de valoración de puestos de AIN, no detectó que tal puesto exigiera habitualmente la realización de una jornada superior a la establecida con carácter general, ni de hecho se exige tal realización lo que lleva a la desestimación de la solicitud de asignación de complemento de prolongación de jornada. Además, el exceso de trabajo no siempre resulta preciso ni conveniente suplirlo con una prolongación de jornada, siendo otra opción el reforzar el personal que presta esos servicios, como de hecho se ha realizado en los últimos años en lo que respecta a la plantilla municipal de arquitectos.

- **Propuesta de resolución:** Estimar en el sentido señalado respecto del complemento de puesto de trabajo, y desestimar en lo que respecta al complemento de prolongación de jornada.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

V.- ALEGACIONES DE DOÑA PATRICIA CIFRIÁN RUIZ DE ALDA Y DOÑA ITZIAR ARTELUS ABADÍA.

- **Solicitud de asignación a los puestos 5.2 (Coordinador de Cultura) y 5.11 (Técnico de Participación Ciudadana y Modernización) del complemento de prolongación de jornada.**

- **Resumen:** Solicitan que a los puestos 5.2 (Coordinador de Cultura) y 5.11 (Técnico de Participación Ciudadana y Modernización) se les asigne con efectos retroactivos de cuatro años, el complemento de prolongación de jornada del 10% y del 7%, respectivamente, conforme al estudio de valoración de puestos realizado por AIN en 2019.

- Valoración:

Al respecto ha de señalarse que el Estudio de puestos de AIN asignaba en concepto de prolongación de jornada, un porcentaje del 10% al puesto de Coordinador de Cultura, y un 7% al puesto de Técnico de Participación Ciudadana (ninguno asignaba al puesto de Técnico de Modernización). En lo que respecta al puesto de Coordinador de Cultura señalaba la posibilidad de su remuneración *vía complemento económico o flexibilidad horaria*.

El DFL 253/1992 establece expresamente que *reglamentariamente podrá asignarse un complemento de prolongación de jornada a aquellos puestos de trabajo que exijan habitualmente la realización de una jornada de trabajo superior a la establecida con carácter general*, y que el mismo no puede exceder del 10% del sueldo inicial del correspondiente nivel. Igualmente establece, que *los servicios retribuidos con el complemento de prolongación de jornada no darán lugar al devengo de horas extraordinarias*.

En lo que respecta a eventuales prolongaciones de jornada diarias, el Acuerdo colectivo municipal contempla que, con carácter continuo, cada empleado puede tener un saldo positivo o negativo de hasta 10 horas respecto a la jornada diaria, y que el tiempo que exceda del citado saldo positivo de 10 horas no se compute a ningún efecto en el sistema ni sea objeto de compensación alguna. Tal disposición permite en la práctica, que eventuales jornadas superiores a la ordinaria, y con ese máximo, sean susceptibles de compensación por el trabajador con la realización otros días, de jornadas inferiores.

Lo anterior lleva a su vez, que el complemento de prolongación de jornada haya de conceptualizarse para supuestos que exijan habitualmente la realización de una jornada superior a la general, y que, no siendo materialmente susceptibles de la anterior compensación de la bolsa de horas, indefectiblemente llevan a la realización de una jornada anual superior a la legal. Ello a su vez, debería llevar a que no tuvieran tal consideración aquellas jornadas que puntualmente son superiores a la jornada ordinaria y que por el volumen anual de trabajo son susceptibles de compensación en tiempo, por cuanto difícilmente casa con una exigencia de una jornada habitual superior a la establecida con carácter general, aquella jornada que vía compensación en tiempo termina siendo en la práctica inferior a la jornada anual habitual.

Conforme señala el texto legal, el complemento de prolongación de jornada está concebido para retribuir trabajos fuera de la jornada ordinaria sólo cuando éstos *"exijan habitualmente la realización de una jornada de trabajo superior a la establecida con carácter general"*. De ello debería derivarse que su cuantificación o porcentaje se determine atendiendo a la duración de la prolongación de la jornada (evidentemente, la que no ha sido susceptible de compensación conforme a la bolsa de horas o en tiempo).

Ahora bien, al establecer la ley que *los servicios retribuidos con el complemento de prolongación de jornada no darán lugar al devengo de horas extraordinarias*, de algún modo parece establecer una alternativa de compensación de los servicios que se presten fuera o en exceso de la jornada de trabajo, ya vía





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

complemento de prolongación de jornada, ya vía devengo de horas extraordinarias. Lo que sí que no tiene cabida es el devengo simultáneo de horas extraordinarias y del complemento de prolongación de jornada. Ello hace que la solicitud de efectos retroactivos de la aplicación del complemento de prolongación de jornada decaiga si realmente se han realizado servicios fuera de la jornada ordinaria y ya han sido compensados con horas extraordinarias. A su vez, el volumen de las horas extraordinarias realizadas por encima de la jornada ordinaria, nos daría la pauta para en su caso, el establecimiento del porcentaje de prolongación de jornada en lugar de su retribución como horas extraordinarias. Por otra parte, la falta devengo de horas extraordinarias -o que estas sean reducidas o simbólicas-, por no precisarse *habitualmente* la realización de servicios fuera o más allá de la jornada de trabajo, debería llevar a la improcedencia del complemento de prolongación de jornada, y con más razón, a la improcedencia de efecto retroactivo alguno.

Si bien una estricta aplicación del estudio de valoración de AIN llevaría a la asignación del citado complemento en los porcentajes que fija; las anteriores consideraciones determinan que no necesariamente deba ser así por cuanto, en todo caso, los servicios prestados más allá de la jornada, han sido realmente retribuidos. Por otra parte, la compensación en tiempo de la realización en los anteriores puestos de horas extraordinarias, determinaría, de algún modo, la falta de exigencia de la realización *habitual* de una jornada ordinaria anual superior a la establecida -ya que tal exigencia, conforme se deduce de lo más arriba señalado, deviene incompatible con su compensación en tiempo, máxime si esa compensación en tiempo termina haciendo que la jornada ordinaria anual se inferior a la ordinaria-, sino más bien de la existencia de posibles necesidades de prestación mayores -o en otros horarios- en unos periodos que en otros, lo que quizá podría llevar, caso de que esos periodos sean conocidos con antelación por su reiteración anual, a una revisión de los calendarios para contemplar tales periodos dentro de su jornada.

En lo que respecta al puesto de Técnico de Cultura, s.e.u.o., el número de horas extras abonadas en nómina como horas extras laborales (las realizadas en días de trabajo fuera de la jornada) ha ascendido en 2024 a 30 horas, por las que se ha abonado la cuantía de 895,8 euros (*en lo que respecta al número de horas extras festivas abonadas en nómina como festivas, ha ascendido a 69,5 horas, por las que se ha abonado la cuantía de 2.239,95 euros. A su vez, se le han abonado a ese puesto en concepto de Guardias localizadas -algunas presenciales- y sin discriminar las que puedan haberse realizado en días laborales o en días festivos, la cuantía de 1.632,95 euros por 122,82 horas*).

Por su parte, un complemento del 10% de prolongación de jornada para un nivel A en 2024, hubiera conllevado un coste anual de 3.024,70 euros. Como quiera que las horas extraordinarias realizadas en días festivos (fuera de los días de jornada ordinaria) han de abonarse junto con el complemento de prolongación de jornada, los anteriores datos (sin considerar las horas extras que hayan podido compensarse en tiempo y las posibles guardias localizadas realizadas en días laborales) reflejarían que el coste de un 10% de prolongación de jornada con un coste de 3.024,70 euros, en 2024, únicamente hubiera cubierto horas extras laborales (30) con un coste de 895,8 euros, dado que el complemento de prolongación de jornada no impide el percibo de las horas extraordinarias festivas. Dicho de otro modo, un complemento de prolongación de jornada del 2,98% hubiera cubierto del mismo modo la realización de las señaladas 30 horas extras; lo que a su vez llevaría a que un complemento del 10% cubriría la realización de 101,3 horas.

En definitiva, un complemento del 10% podría tener sentido si el número de horas por encima de la jornada laboral en días laborales, alcanzara las 101,3 horas.

- Propuesta de resolución: desestimar la alegación. (*Propuesta de resolución con más votos en contra que a favor en comisión informativa*).





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

VI.- MODIFICACIÓN DEL PERFIL LINGÜÍSTICO DE LAS PLAZAS DE PLANTILLA ORGÁNICA 3.2 Y 3.5.

Respecto de la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica se aprecia que resulta oportuna la modificación del perfil lingüístico de la plaza de Plantilla Orgánica 3.2 de Gestora de Hacienda, eliminando la preceptividad del conocimiento del euskera con nivel C1, por considerarse que la exigencia actualmente establecida no se corresponde con las exigencias del desempeño de las funciones que realiza -ni se precisa necesariamente tal perfil lingüístico con carácter preceptivo para el desempeño del puesto-, sin perjuicio de su valoración como mérito en el proceso de selección.

En cualquier caso, a efectos de contar con un puesto con conocimiento de euskera en el área de hacienda municipal -área a la que pertenece el puesto 3.2- que garantice la posibilidad de atención en euskera a los ciudadanos que se dirijan a dicha área y así lo demanden, se estima oportuno establecer ese perfil (C1) que se elimina de la plaza 3.2, en la plaza 3.5 de oficial administrativo; lo que en la práctica se concretaría en un traslado del señalado perfil lingüístico, de la plaza 3.2 a la plaza 3.5 de Plantilla Orgánica.

En consecuencia, con cuanto antecede, procede aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica con desestimación y estimación de alegaciones conforme se señala en los párrafos anteriores, y con el cambio de perfil lingüístico en las plazas que se señala.

Con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

1º.- Resolver las alegaciones formuladas a la Plantilla Orgánica para el año 2025 conforme se señala en el expositivo, de la forma siguiente:

- **Desestimar la alegación II** “Solicitud sobre varios puestos de plantilla” **por catorce votos a favor (6 UPN, 3 V!vegüés, 3 PSN, 1 PP y 1 Vecinos por el Valle) y cinco en contra (3 EH Bildu y 2 Geroa Bai).**
- **Estimar la alegación III** “Solicitud de corrección de error en plantilla relativa a un puesto de Trabajador social y otro de Educador social” **por unanimidad.**
- **Estimar el complemento de puesto de trabajo y desestimar el complemento de prolongación de jornada en la alegación IV** “Solicitud de fijación del complemento de puesto de trabajo del 32% conforme a sentencia, y de la adición de un complemento del 10% de prolongación de jornada” **por trece votos a favor (6 UPN, 3 V!vegüés, 3 PSN y 1 Vecinos por el Valle), dos en contra (2 Geroa Bai) y cuatro abstenciones (3 EH Bildu y 1 PP).**
- **Desestimar la alegación V** “Solicitud de asignación a los puestos 5.2 (Coordinador de Cultura) y 5.11 (Técnico de Participación Ciudadana y Modernización) del complemento de prolongación de jornada” **por trece votos a favor (6 UPN, 3 V!vegüés, 3 PSN y 1 Vecinos por el Valle) y seis en contra (3 EH Bildu, 2 Geroa Bai y 1 PP).**

2º.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica para el año 2025 del Ayuntamiento del Valle de Egüés, incluyendo en la misma las modificaciones (estimaciones) que con base en las alegaciones presentadas se señalan en el expositivo, y el cambio de perfil lingüístico (C1 de euskera) de la plaza 3.2,





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

a la plaza 3.5 de Plantilla Orgánica, **trece votos a favor (6 UPN, 3 V!vegüés, 3 PSN y 1 Vecinos por el Valle), cinco en contra (3 EH Bildu y 2 Geroa Bai) y una abstención (1 PP).**

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, anuncio del presente acuerdo, junto con la Plantilla Orgánica definitivamente aprobada.

4º.- Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo, incluyendo el personal que los ocupa, a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=4208.0&endsAt=7220.0>

7º.- DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN DE PARCELA

El Sr. Secretario municipal procede a dar lectura al sexto dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Cuentas y Personal para la declaración sobre la enajenación de una parcela.

Intervienen doña Juliana Anchundia y doña Helena Arruabarrena.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés es propietario del 2,2031% de la Parcela 18 resultante de la reparcelación del Sector 2 de la Unidad de Reparto 1 de Egüés, de 116,45 m2 (correspondiendo el 62,4181% a don Sabino Iriarte Huarte; y el 35,3788% a Leskari, S.L.), parcela inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 2764, Folio 99, Finca 33067. Es la parcela catastral parcela catastral 381 del polígono 12 de Egüés (Valle de Egüés). El porcentaje adjudicado al Ayuntamiento lo fue en concepto de cesión del 10% de cesión obligatoria.

Leskari, S.L. -copropietario en la parcela- está interesado en adquirir el porcentaje del Ayuntamiento en la señalada parcela.

Tal parcela, habida cuenta de las posibilidades urbanísticas, uso residencial (VPO), y su situación de propiedad en condominio, y porcentaje de propiedad municipal residual, hacen que en ningún caso resulte precisa su posesión para el cumplimiento de los fines de la entidad local; estando más bien abocada a su enajenación para destinar los recursos por la misma obtenidos a los fines municipales, concurriendo en consecuencia la oportunidad y conveniencia de su enajenación.

Con carácter previo a la enajenación (ex artículo 126.2 del Decreto Foral 280/1990) se requiere declaración por el Pleno de que dicha parcela no resulta precisa para el cumplimiento de los fines municipales. Igualmente, se requiere la declaración previa de alienabilidad de la parcela (ex artículo 132.1 de la Ley Foral 6/1990).

A la vista de cuanto antecede, y en cumplimiento de las disposiciones citadas, y con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Declarar la alienabilidad del 2,2031% municipal de la Parcela 18 resultante de la reparcelación del Sector 2 de la Unidad de Reparto 1 de Egüés, de 116,45 m2 de Egüés (Valle de Egüés), señalada en el expositivo, declarando asimismo que la misma no resulta precisa para el cumplimiento de los fines municipales.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=7427.0&endsAt=7638.0>





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL SERVICIOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

El Sr. Secretario municipal procede a dar lectura al séptimo dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Cuentas y Personal para la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal de servicios de las escuelas infantiles municipales.

Intervienen doña Juliana Anchundia, doña Helena Arruabarrena y doña Ainara González.

Hasta la fecha, las tarifas por los servicios prestados en las escuelas infantiles municipales se ajustaban a las establecidas en cada momento por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

No obstante lo anterior, es municipal la competencia para establecer las tarifas de los servicios prestados en las escuelas infantiles municipales. Ello hace que se precise la aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal que los regule.

A tal efecto, por Intervención municipal se ha realizado informe en el que se analizan los costes de los servicios objeto de regulación a efectos de su determinación.

Tales costes determinan unas tarifas en la línea de las aplicadas hasta el momento y establecidas por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Las anteriores circunstancias hacen que la aprobación de la Ordenanza no vaya a imponer obligaciones relevantes a los destinatarios de los servicios que se regulan por cuanto el importe de los servicios va a seguir en la misma línea que el actual. Tal circunstancia, junto con la urgencia de la aprobación de la Ordenanza para su aplicación para el siguiente curso escolar, y la concreción y delimitación de las personas afectadas por la misma, hacen que resulte procedente la omisión de la consulta pública regulada en el artículo 133 de la Ley 39/1995, posibilitándose en todo caso la participación en el periodo de exposición pública de la Ordenanza.

Conforme al citado informe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 15, 18ss de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y demás disposiciones de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio educativo asistencial en las escuelas infantiles municipales conforme a la documentación anexa obrante en el expediente.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, elevando a definitiva la aprobación inicial caso que no se formularan.

3º.- La presente Ordenanza se aplicará al curso 2025-26, y cursos sucesivos en tanto no se modifique.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=7638.0&endsAt=7829.0>





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBUJU ARBIZU
11/09/2025

9º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 8 CONTRATO OBRA NUEVO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

El Sr. Secretario municipal da lectura al primer dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Paisajes Protegidos y Vivienda.

Intervienen doña Juliana Anchundia, doña Helena Arruabarrena y doña Ainara González.

Se presenta la octava y última modificación del contrato de obras para la ejecución del polideportivo municipal con la nueva empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES ECAY, S.L.

El importe del aumento derivado del incremento de unidades con respecto a las certificaciones anteriores supone 39.042,20 euros y se justifican en sobrecostos especificados en el informe presentado por la dirección de obra, Varquitectos, de fecha de 4 de junio de 2025 y el anexo al mismo. Adicionadas las modificaciones anteriores ya aprobadas, y esta octava, hacen un total de 155.581,98 euros (4,63% del total de la obra).

Se producen anulaciones adicionales de partidas certificadas por un valor de 88.440,29 euros, por lo que el importe acumulado hasta el momento por este concepto sería de 190.931,34 euros (-5,68% del total de la obra).

Además, se han reducido el número de unidades en otras partidas, por un valor de 86.018,56 euros, siendo el importe acumulado por este concepto de 213.358,06 euros (-6,35% del total de la obra).

Y se han generado partidas nuevas en el proyecto por un valor de 118.956,50 euros, siendo el importe acumulado por este concepto de 301.718,76 euros (8,98% del total de la obra).

Vistas las anteriores certificaciones, y los siete acuerdos de modificaciones ya aprobados en sesiones plenarias, resulta que la diferencia neta, adicionados los incrementos de unidades y precios contradictorios, y descontadas las anulaciones y decrementos de unidades, dan un resultado acumulado de 53.011,34 euros, lo que supone un 1,58% de aumento sobre el total de la obra.

Visto lo cual y conforme los artículos 114.3.c) y 144 de la Ley Foral, de 13 de abril, de Contratos Públicos **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación del contrato de obra de construcción del polideportivo municipal en Sarriguren (Valle de Egüés):

1.1.- Aumento en las partidas especificadas en la certificación número 10 por importe de 39.042,20 euros, IVA excluido.

1.2.- Anulación de partidas certificadas por un valor de 88.440,29 euros, IVA excluido.

1.3.- Anulación de unidades por un valor total de 86.018,56 euros, IVA excluido.

1.4.- Aumento de partidas nuevas en el proyecto por un valor de 118.956,50 euros, IVA excluido.

El total modificado asciende a -16.460,15 euros, IVA excluido. Este importe sería de -16.239,34





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

euros, IVA excluido, añadiendo gastos generales y beneficio industrial y tras aplicar la baja de licitación.

El total modificado sumando esta octava modificación más las anteriores, asciende a 53.011,34 euros, IVA excluido. Este importe sería de 52.300,19 euros, IVA excluido, añadiendo gastos generales y beneficio industrial y tras aplicar la baja de licitación, lo que supone un 1,58% sobre el total de la obra, por lo que no excede del 10% del total del importe de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Varquitectos, a Construcciones Ecay, S.L. y a Intervención municipal.

3º.- Proceder a la publicación de la presente modificación en el Portal de Contratación de Navarra.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=7829.0&endsAt=8241.0>

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR 1 DEL AR-2 POLÍGONO INDUSTRIAL EGÜÉS

El Sr. Secretario municipal da lectura al segundo dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Paisajes Protegidos y Vivienda.

Se expone el expediente de modificación pormenorizada del Plan Parcial del área de reparto AR.2 del Plan Municipal del Valle de Egüés en el Polígono Industrial de Elcano-Ibiricu-Egüés, solicitada por el Club Deportivo Lakarri y redactada por el ingeniero don Iosu Alzórriz Pérez.

Se trata de la tramitación de la modificación del Plan Parcial del Sector 1 del AR-2 en el Pol. Industrial de Elcano-Ibiricu-Egüés, conforme al documento de modificación de Plan Parcial. El ámbito al que se aplica la modificación del Plan Parcial es a todo el Sector 1.

Es por esto que se propone la incorporación de los usos deportivos entre los autorizados por el planeamiento en la totalidad del ámbito que configura el Sector 1 del área de reparto AR-2, e incluyendo como tolerados los usos docente y cultural, siempre vinculados a la actividad principal.

El acuerdo de aprobación inicial en Junta de Gobierno Local es de fecha 20 de marzo de 2025. Se publicó el mismo en los diarios editados en Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra número 72 de 10 de abril de 2025, no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 78 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, aprobado mediante Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, **SE ACUERDA por dieciséis votos a favor (6 UPN, 3 V!vegüés, 3 PSN, 2 Geroa Bai, 1 PP y 1 Vecinos por el Valle) y tres abstenciones (3 EH Bildu):**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan Parcial del área de reparto AR.2 del Plan Municipal del Valle de Egüés en el Polígono Industrial de Elcano-Ibiricu-Egüés, solicitada por el Club Deportivo Lakarri y redactada por el ingeniero don Iosu Alzórriz Pérez.

2º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio y del texto normativo de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

3º.- Remitir un ejemplar de la modificación al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=8241.0&endsAt=8355.0>

11º.- APROBACIÓN CONCESIÓN BAÑOS TRANSPORTE URBANO COLECTIVO

El Sr. Secretario municipal da lectura al tercer dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Paisajes Protegidos y Vivienda.

Intervienen don Mikel Bezunartea, doña Izaskun Juarez y doña Xurine Peñas.

Se informa que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha planteado poner un baño en ciertos municipios para que los conductores de los autobuses puedan utilizarlos.

Se explica que en la convocatoria se ha incluido la solicitud de autorización del presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Ayuntamiento del Valle de Egüés para la instalación de una cabina de baño para el personal conductor del servicio de Transporte Urbano Comarcal. Dicha instalación conlleva la instalación de acometidas eléctricas y de saneamiento. En estos casos, el artículo 123 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra exige la constitución de concesión administrativa.

Tal procedimiento, inicialmente requiere concurrencia pública de posibles interesados, pero la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas permite en sus artículos 93 y 137.4 la adjudicación directa de una concesión el concesionario sea otra Administración Pública, como es el caso de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Visto lo cual, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Adjudicar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la concesión administrativa para uso privativo del espacio público que permita la instalación de una cabina de aseo en el entorno de la parada denominada “Sarriguren, Avda. Reino de Navarra (Av. Badostáin)”, a la utilización de la canalización del alumbrado público y a la conexión al cuadro eléctrico correspondiente para la instalación del circuito eléctrico necesario.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al área de Urbanismo.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=8355.0&endsAt=8610.0>

12º.- DELEGACIÓN RESOLUCIÓN CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES PARA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDA VPO

El Sr. Secretario municipal da lectura al cuarto dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Paisajes Protegidos y Vivienda.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

Se explica que se aprobó en Pleno el concurso abierto, de siete parcelas de titularidad municipal, con destino a la autopromoción de Viviendas en régimen de Protección Oficial en el concejo de Elcano. Una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, se reunió la Mesa de Contratación para la adjudicación de las siete parcelas. Ha habido siete solicitudes.

Si no se aprueban ahora, los trámites continuarían en septiembre. Por lo que se propone que se apruebe en Pleno delegar en Alcaldía para que pueda hacer esta enajenación y así se agilizan los plazos. Como eran siete parcelas y ha habido siete solicitudes, todas las personas que se han presentado han sido adjudicatarios, solo que según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, podrán elegir en ese orden la parcela que quieran.

Y conforme el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Delegar en Alcaldía la competencia para la resolución del expediente del Concurso para la enajenación de parcelas municipales para autopromoción de viviendas de VPO en Elcano.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía del Valle de Egüés.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=8610.0&endsAt=8701.0>

13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD U.13 DE GORRAIZ AFECTANTE A LA PARCELA U.13-22

El Sr. Secretario municipal da lectura al quinto dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Paisajes Protegidos y Vivienda.

Se explica que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad U.13 de Gorraiz afectante a la parcela U.13-22, promovida por don Carlos Ángel Almagro Fernández-Blanco.

El objeto del expediente es la modificación de la rasante de la parcela U.13-22 (parcela catastral 370 del polígono 13) en su lindero Este con el espacio de mantenimiento para paso de instalaciones, perteneciente al Sistema Viario Público S.V.1, situado entre esta parcela y la adyacente U.13-23 (parcela catastral 371 del polígono 13), así como el señalamiento de las rasantes interiores de la parcela en la zona próxima a dicho lindero Este.

Sometido a información pública mediante anuncio el Boletín Oficial de Navarra número 45 de 6 de marzo de 2025, así como en prensa, durante el periodo de exposición pública se ha presentado la siguiente alegación por parte de la propietaria de la parcela de al lado, doña Iciar Iñarra Olivan.

Alegación: Solicita la denegación de la aprobación por afectar a las rasantes este y oeste, o, subsidiariamente, que el Estudio de Detalle afecte únicamente al lindero este.

Contestación a la alegación: El promotor del instrumento de planeamiento ha contestado en el sentido que es objeto del Estudio de Detalle únicamente regularizar el lindero este, denominado U.13-22B. No es objeto del estudio el lindero oeste o U.13-22A/U.13-21B. Consta en el expediente informe técnico municipal en el mismo sentido.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

Resolución: Estimar parcialmente la alegación en el sentido de aclarar que el Estudio de Detalle presentado afecta únicamente al lindero este. El promotor para ello ha presentado nuevo documento aclarativo de tal circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el quórum de la mayoría legal suficiente, y en el ejercicio de la potestad de planeamiento que le corresponde al Ayuntamiento, **SE ACUERDA por diez votos a favor (6 UPN, 3 PSN y 1 Vecinos por el Valle) y nueve abstenciones (3 EH Bildu, 3 V!vegüés, 2 Geroa Bai y 1 PP):**

1º.- Estimar parcialmente la alegación presentada por doña Iciar Iñarraa Oliván.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad U.13 de Gorraiz afectante a la parcela U.13-22, promovida por don Carlos Ángel Almagro Fernández-Blanco.

3º.- Proceder a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Notificar el presente a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

5º.- Remitir copia del instrumento aprobado al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio a los efectos de su incorporación al Registro de Planeamiento.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=8701.0&endsAt=8820.0>

14º.- APROBACIÓN VERSIÓN PRELIMINAR EMOT

Desde Presidencia se comenta que tal y como se ha hablado en la Junta de Portavoces, en la comisión de seguimiento celebrada esta semana de la EMOT, se acordó eliminar del documento todas las referencias a “incidencia o necesidad supramunicipal”, quedando el resto sin cambios. Esta mañana se ha enviado a todos los grupos la última versión de la EMOT, que es la que se va a someter a votación en esta sesión plenaria.

El Sr. Secretario municipal da lectura al sexto dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Paisajes Protegidos y Vivienda.

Intervienen doña Juliana Anchundia, doña Helena Arruabarrena, don Mikel Bezunartea, doña Noelia Echarri, doña Ainara González y don Javier Marquín.

Los documentos que componen el Plan General Municipal (PGM) son la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT) y el Plan Urbanístico Municipal (PUM).

Ya se ha entregado al Ayuntamiento un borrador de la EMOT por parte del equipo redactor y se explica su contenido.

En la comisión de Urbanismo de 25 de marzo de 2021, se acordó desarrollar la EMOT conforme a los parámetros de la alternativa número uno (crecimiento moderado), de los tres posibles





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

modelos de crecimiento para el Valle de Egüés (crecimiento casi nulo, desarrollo de todo el suelo disponible o modelo intermedio).

Visto lo cual, y conforme el artículo 71.4 del decreto foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la versión preliminar de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT) elaborada por el equipo redactor del Plan General Municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de anuncios municipal.

3º.- Remitir este acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial y al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra para que recabe los informes sectoriales que deban emitirse por los diferentes departamentos de la Administración Foral en orden a sus competencias, así como por las mancomunidades a que pertenezca el municipio en relación a sus servicios afectados y otros organismos y administraciones.

4º.- Notificar el presente al equipo redactor, al área de Urbanismo y a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=8820.0&endsAt=9700.0>

15º.- APROBACIÓN CALENDARIO ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL VALLE DE EGÜÉS

El Sr. Secretario municipal da lectura al dictamen de la comisión informativa de Derechos Sociales, Infancia y Mayores.

Se presenta el calendario escolar de las escuelas infantiles del Valle de Egüés para el curso 2025-2026.

A continuación, interviene don Sabi Atipov (UPN) para presentar la enmienda siguiente:

“ENMIENDA DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE UPN AL CALENDARIO DE ESCUELAS INFANTILES DE 0-3 AÑOS (CURSO 2025-2026)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra ha establecido el día 19 de marzo (festividad de San José) como jornada festiva dentro del calendario escolar para el curso 2025-2026.

Desde el equipo de Gobierno de UPN consideramos adecuado armonizar el calendario de las escuelas infantiles municipales con el calendario oficial de festivos establecido por el Gobierno de Navarra, facilitando así la conciliación familiar y evitando disfunciones entre los diferentes niveles





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

educativos.

Por ello, proponemos adaptar el calendario de funcionamiento de las escuelas infantiles de 0 a 3 años, incorporando el día 19 de marzo como día no lectivo.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Donde dice:

Calendario propuesto para el curso 2025-2026 (sin incluir el 19 de marzo como festivo).

Debe decir:

Calendario para el curso 2025-2026 en el que se incluye el día 19 de marzo como jornada festiva, en coherencia con el calendario escolar aprobado por el Gobierno de Navarra para el resto de etapas educativas.

DISPOSICIÓN FINAL

Se dará traslado de esta modificación a las direcciones de los centros de educación infantil y a las familias usuarias del servicio con suficiente antelación, a efectos organizativos y de conciliación.”

Doña Xuriñe Peñas explica que en primer lugar se votará la enmienda y posteriormente aprobar el calendario incluyendo el día 19 de marzo como jornada festiva.

Interviene don Joseba Orduña para preguntar si incluir el día 19 significa que haya que incluir un día laborable más, como ha ocurrido alguna vez en los colegios públicos; esto dependería de si el número de horas en las escuelas infantiles es cerrado como en los colegios o no. Alcaldía responde que en principio se aprobará así, incluyendo la enmienda.

Se procede a la votación de la **enmienda de UPN**, la cual **se aprueba por unanimidad**.

Visto lo cual, **SE ACUERDA por unanimidad**:

1º.- Aprobar el calendario escolar para el curso 2025-2026.

2º.- Dar traslado del acuerdo al servicio de inspección educativa del Gobierno de Navarra y al área de Bienestar Social.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=9700.0&endsAt=10017.0>

16º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INCENDIOS

El Sr. Secretario municipal da lectura al primer dictamen de la comisión informativa de Igualdad, Equidad, Inclusión, Diversidad, LGTBI+, Personas Migradas, Violencia Machista y Protección Ciudadana.

Intervienen doña Helena Arruabarrena, doña Anne Appriou (EH Bildu), don Javier Villanueva





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

y doña Ainara González.

El día 29 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de aportaciones a la Ordenanza municipal de prevención de incendios en el Valle de Egüés.

Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y demás disposiciones de aplicación **SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes en ese momento (todos excepto don Mikel Bezunartea por encontrarse ausente):**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de prevención de incendios en el Valle de Egüés conforme a la documentación obrante en el expediente.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, elevando a definitiva la aprobación inicial caso que no se formularan.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=10017.0&endsAt=10390.0>

17º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PEM)

El Sr. Secretario municipal da lectura al segundo dictamen de la comisión informativa de Igualdad, Equidad, Inclusión, Diversidad, LGTBI+, Personas Migradas, Violencia Machista y Protección Ciudadana.

Intervienen doña Ainara González, don Javier Villanueva y doña Xurine Peñas.

Expuesto el contenido del Plan de Emergencia Municipal (PEM) elaborado por Tesicnor, el cual ya ha recibido el informe favorable de Gobierno de Navarra.

Visto lo cual, **se ACUERDA por quince votos a favor (6 UPN, 3 V!vegüés, 2 PSN -don Mikel Bezunartea sigue ausente-, 2 Geroa Bai, 1 PP y 1 Vecinos por el Valle) y tres abstenciones (3 EH Bildu):**

1º.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal (PEM).

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=10390.0&endsAt=10728.0>

18º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

Se ha procedido a dar lectura a este punto al inicio de la sesión.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBUJU ARBIZU
11/09/2025

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

19.1.- Ruegos y preguntas formuladas en el Pleno anterior

A-1 Contigo Egüés

A-1-1 Ainhoa Aznárez

Ya se ha comentado varias veces el tema de los tejados de uralita y amianto, hay legislación en la que se dice que las entidades locales tienen que ir quitando poco a poco esa uralita y amianto que tanto daño hace en la salud. En Badostain hay un tejado de amianto que con estas últimas tormentas de granizo y demás, todavía se ha estropeado más y como es un tema de salud, habría que atender la legislación y hacer un censo de lugares que tengan amianto en nuestro municipio y después contratar a empresas especializadas para que vayan retirándolo, las cuales tienen que estar en el registro específico con un sello de empresas especializadas. Pregunta si se tiene previsto hacer algo con esto, ya que el tiempo corre y aumentan las quejas en Badostain. Hace poco la vecina y el vecino cuya casa tiene uralita vinieron nuevamente a registrar una queja, por lo que habría que darle solución a este tema. Por esa zona hay circulación, colonias felinas a las que se alimentan, pasa gente, niñas y niños, etc.

Pregunta al equipo de Gobierno por un ruego que hizo anteriormente sobre la situación que hay en muchos concejos de mobiliario urbano. En Badostain hay unos bancos muy deteriorados y descorchados que destrozan la ropa a quien se sienta, farolas en mal estado, etc. Quiere saber si hay una planificación para ir restaurando el mobiliario urbano de los concejos, parece que hay una dejación absoluta hacia los concejos. Habría que ir recorriendo los concejos y anotando todos los desperfectos, ya sabe que el presupuesto es limitado y finito, pero pregunta si hay una planificación.

Don Sabi Atipov responde sí, que la semana pasada se contrataron a un par de personas para reforzar el tema de restauración, mobiliario urbano y parques infantiles. El año pasado se cambiaron un montón de bancos y se pintaron varios de parques infantiles y ahora se seguirá hasta que el tiempo lo permite.

Doña Xuriñe Peñas aclara que en los concejos se han cambiado ya muchos bancos. Somos un municipio muy compuesto y no se pueden hacer todos a la vez. El año pasado había una partida y se cambiaron más de 100 bancos y este año se ha vuelto a crear una nueva partida para terminar. Si hay un banco de urgencia que esté muy mal o con riesgo, no habría que esperar a cuando toque en la lista sino ir y cambiarlo.

En 2024 se pintaron 282 bancos, se pusieron 84 nuevos bancos y se pintaron tres parques infantiles (Sarriguren, Azpa y Ustarroz).

A-2 PP

A-2-1 María Inmaculada Múgica

En primer lugar, quiere dar las gracias porque después de ocho meses se ha puesto por fin la placa famosa en la farmacia de Ripagaina y servicios múltiples la ha recogido y colocado. Ahora faltaría el tema del pintado de las plazas. Aunque sabe que está en la lista de tareas pendientes, ruega por lo menos tener una fecha estimada para ello.

En la convocatoria de la Junta de Gobierno Local del día 8 de mayo, en el punto número 6 se indica que se va a licitar el contrato de obras para la ampliación de la escuela municipal de música de Olaz, pero no hay documentación.

Doña Xuriñe Peñas responde que se licitó pero no se presentó ninguna empresa, se quedó desierta. El pliego ya se había subido previamente en la documentación de la convocatoria en la que se aprobó.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

A-3 Vecinos por el Valle

A-3-1 Juliana Anchundia

Ruega que se retire toda la cartelería de la zona de bares de Bardenas Reales, que se haga una limpieza de toda esa zona.

Solicita nuevamente que se pinte la zona rosa de Gorraiz.

Don Javier Villanueva responde que en comisión se dijo que no se iba a pintar.

Ruega que se envíe la relación de actos a los que el Ayuntamiento acude (entrega de premios, etc.) para tener la información y poder acudir.

Don Javier Villanueva pregunta si se refiere a los actos de fiestas o a los actos en general, a lo que doña Juliana Anchundia responde que se refiere a todos los actos. Explica que hoy había dos actos a los que no se ha podido acudir, pero uno de ellos se ha traspasado a mañana a las 19 horas.

Doña Xuriñe Peñas responde que le sorprende el tema de los actos, ya que se invita a todos los concejales y otros a los que solo se invita a Alcaldía, pero no hay ningún problema en que todos los concejales vengan y siempre se invita a todos.

En la zona del nuevo polideportivo hacia Olaz, toda la zona de bancos está totalmente destrozada, por lo que solicita que se revise porque no se puede sentar nadie en esos bancos porque producen heridas.

Están programados para pintar esta semana.

En la parada de los buses de Gorraiz no hay papeleras y entiende que debería haberlas.

Se van a poner donde faltan.

Respecto a la iluminación en la entrada a Gorraiz, ruego también recurrente, ya se avisó de que podía ser una zona de inseguridad y riesgo de accidente, por lo que se avisa también que se van a tomar otras medidas.

Don Javier Villanueva responde que la rotonda de Gorraiz es competencia de Gobierno de Navarra.

A-4 Geroa Bai

A-4-1 Joseba Orduña

Respecto al cartel del vado del Eroski comenta que cree que sigue en su sitio y no se ha quitado. Los vados no son para una empresa y habría que quitar el cartel que pone uso exclusivo de Eroski en el carga y descarga.

Don Javier Villanueva responde que todo es legal.

Desapareció la placa del mojón de las Hermanas Úriz en la entrada de Badostain, la robaron, por lo que habría que recuperarla porque es municipal.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

Por último, viendo las facturas municipales, tenemos la licencia Umbrella para la exhibición de películas (tarifa plana), pero también hay una factura por derechos de autor para una película de Igualdad, por lo que solicita revisarlo por si se están duplicando los costes desde otras áreas, ya que la licencia Umbrella la contrató Cultura.

A-4-2 Helena Arruabarrena

Aprovechando que tiene los folletos del programa de fiestas, ruega que se repartan a todos los comercios y servicios del Valle, no solo a los que participan del programa, para que la ciudadanía los pueda recoger.

Para terminar, quiere mostrar su agradecimiento por la humanidad y la empatía que ha demostrado la Alcaldesa en el tratamiento que ha dado a una situación muy desagradable que se ha producido con una familia de Olaz, que en un momento muy delicado de sus vidas se ha visto avocada a requerir de su intervención para solucionarla; y también un profundo agradecimiento de la familia en concreto.

A-5 PSN

A-5-1 Javier Jiménez

El año pasado hizo un ruego de que para fiestas los baños públicos portátiles que se colocan al lado de la carpa, mantuvieran el horario de abiertos hasta que se acabase la música o se cerrasen los servicios de venta de consumiciones. El año pasado se mejoró bastante en los horarios de cierre (media hora antes de acabar la música) pero ruega que este año se mejore un poco más y que se cierren realmente cuando acabe la música.

Don Javier Villanueva responde que este año se va a dejar al responsable de las txoznas una llave, para que en caso de que pasase algo, tanto esta persona como policía municipal puedan abrirlos en caso de que se cerrasen por despiste como ya ha ocurrido.

Ya se informó que iban a venir los de la Federación a ver el campo de fútbol para ver las mejoras y si se podía disputar el partido de Copa; tiene entendido que las peticiones son muy subsanables, por lo que ruega que se atiendan.

A-5-2 Mikel Bezunartea

Respecto a los actos como corporación, se hizo un protocolo por lo que ruega que se cumpla.

Se hizo un carril bici por parte de Gobierno de Navarra que va desde la Ciudad de la Innovación hasta la calle Roma en Erripagaina, pero cuando se acaba esta calle ya no tiene continuidad, por lo que si vamos a nuestra Ordenanza, habría que multar a la gente. Sería muy fácil hacer una unión con el carril bici atravesando el parque en una zona de cemento que hay (unos 10 metros).

En esa misma zona se hizo con los presupuestos de Gobierno de Navarra a iniciativa de PSN una pista polideportiva que está muy bien y está teniendo mucho éxito, pero está habiendo un uso indebido a ciertas horas de la madrugada. Es cierto que hay una señal del Ayuntamiento en la que se indica que hay que cerrarla a las 10 de la noche, pero no se está cumpliendo. Hay vecinos que solicitan que el costado izquierdo que está sin cerrar por la parte de arriba que se cierre. En algunos sitios como en el Ayuntamiento de Burlada tienen una apertura y cierre de la puerta de forma automática, por lo que pide que se estudie esta fórmula. La gente golpea las chapas, quizás se podría poner un acolchado





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

para evitar esos golpes, desconoce si es efectivo, pero ruega que se estudie qué se puede hacer para evitar esos ruidos.

Como bien indica, tras las quejas por los horarios a altas horas de la noche se colocó una chapa con horarios de uso.

Parece que no se cumple del todo, por lo que se indicó a policía que hicieran rondas en dicha zona.

Tras varias quejas de los balones que caen a la rampa del parking y con el peligro que eso conlleva se ha solicitado un presupuesto para el cierre de la pista. El proyecto presentado solo cierra la parte de arriba pero no las puertas, por lo que se está valorando que el cierre sea completo.

Ha solicitado en numerosas ocasiones que el carril bici que baja del Camino Real tenga empalme con el que va por debajo del Octógono, podría hacerse a través del British, a través de una parcela, por lo que ruega que, aunque siempre ha habido dificultades, en la próxima comisión de Urbanismo se meta como punto del orden del día para ver qué solución se le puede dar porque hay alguna propuesta de vecinos interesante.

Se llevará a la próxima comisión.

En la calle Itaroa de Gorraiz, en frente del número 78, había una especie de camino hecho por las parcelas que desembocaba en Itaroa de Huarte pero se ha cerrado. Quiere saber si el cerramiento lo ha hecho el Ayuntamiento o es una parcela privada para saber si se puede volver a abrir.

Se comentó en el Pleno que era una parcela privada.

Respecto al tema de los chopos, aunque alguna vez ha comentado Juantxo Yoldi que en las regatas se revisan los chopos, un vecino ha comentado que estuvo una persona que entiende de ello y considera que hay unos chopos al lado de las viviendas que están deteriorados y pueden caerse. De hecho, hace poco se cayó uno que ya se retiró, pero habría que estudiar la situación y quizás hay que talar varios.

Don Sabi Atipov responde que ya hay un estudio y se está siguiendo el mismo y algunos se están talando, pero los que no están en el mismo alguno se ha caído.

Respecto al proceso participativo de fiestas, ya que se ha nombrado en la Junta de Portavoces, solicita que se abra para que el año que viene no nos encontremos en la misma situación.

Respecto a la reunión de Ripagaina, que también ha sido solicitado anteriormente, pero no se ha tenido contestación y es una parte importante, por lo que le gustaría saber qué ocurrió en dicha reunión para que todos los corporativos estén informados.

Doña Xuriñe Peñas responde que ya envió a la Junta de Portavoces un resumen de la reunión de los alcaldes para el tema Erripagaña pero no tuvo contestación, por si a alguien se le pasó por alto dicha comunicación.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

A-6 V!vegüés

A-6-1 Iosu Moreno

Pregunta si hay algún sistema por parte de la ciudadanía para conocer los espacios libres que hay en las instalaciones, tanto públicos como privados.

No hay un sistema para que la ciudadanía conozca los espacios libres de instalaciones públicas y privadas.

En cuanto a las instalaciones deportivas (Ciudad deportiva y Polideportivo Valle de Egüés), hay un programa de gestión de las instalaciones deportivas (PROVIS) que actualmente permite a las personas abonadas reservar espacios de pistas de pádel de Olaz y Sarriguren, pista de tenis y frontón de Olaz. Este invierno al quedar alguna hora libre de pista polideportiva de Olaz (globo) se pondrán los horarios libres en la plataforma para su reserva.

En cuanto al Polideportivo de Sarriguren, falta determinar los usos de los equipos de los clubes de baloncesto, en caso de quedar huecos libres se podrán incluir en el programa PROVIS ya que el sistema permite que las personas registradas que se autoricen, abonadas y no abonadas, puedan hacer la reserva de los espacios deportivos que se desee.

Los espacios privados del Valle de Egüés no nos informan de la gestión de sus espacios.

Los espacios abiertos a la ciudadanía (pistas exteriores) no se reservan, son de uso libre.

A-6-2 Juan Manuel Baquero

Le trasladan que los columpios para personas con discapacidad, algunos están en mal estado, requieren un mantenimiento más intensivo y se solicita que se le de una vuelta para revisarlos.

Es verdad que se rompen por el mal uso. Se están reparando y algunos se van a poner nuevos.

Agradece a don Javier Jiménez la aportación de fiestas, pero explica que le comentaron no tanto que los baños se cierran al acabar la música, sino que se mantengan incluso media hora o una hora después como cortesía. Podría ser un punto negro sin una vigilancia, por lo que solicita que se mire un poco mejor.

Se recuerda el tema de los petardos a policía municipal, niños a los que les explotó en la mano, perros, niños que tienen problemas con este tipo de ruidos, etc. ya que el año pasado hubo problemas con esto.

Don Javier Villanueva responde que este tema se tratará el martes día 3 a las 12 horas en la Junta Local de Seguridad y se trabajarán las medidas que se pueden aplicar.

Y para concluir, desea unas felices fiestas, respeto y armonía para toda la ciudadanía.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

A-7 EH Bildu

A-7-1 Izaskun Juarez

En la respuesta por escrito recogida en el acta del Pleno del 26 de marzo del 2025 dice que es un tema que se ha tratado ya en las juntas de concejos que se mantienen trimestralmente con ellos. En el diario de sesiones hay solamente registradas tres reuniones en los casi 2 años que van de legislatura; una en octubre de 2023, la otra seis meses después el 24 de abril del 2024 y la última once meses después, en marzo de este año. Pregunta dónde están el resto de las convocatorias y actas de las reuniones trimestrales que se han realizado.

Si un concejo no pudo asistir a la junta de concejos donde se trató el tema de las cámaras, pregunta si se ha contactado con ellos/as para informar y contrastar sobre la colocación de las cámaras. Dónde están, cómo y quién puede acceder a las actas de estas reuniones. Pregunta también en cuántos concejos se han colocado cámaras, en cuáles no se han colocado y por qué. Si no se han colocado las previstas en todos los lugares previstos, dónde están las sobrantes.

En la respuesta de las funciones del nuevo conserje del Ayuntamiento pregunta dónde están y cuándo se han pasado. Se solicitó llevarlas a comisión y desde octubre hasta hoy no están, sin embargo, en el acta del Pleno en el cual se realizó la pregunta (septiembre 2024) la respuesta fue que ya se habían facilitado. Lo que no sabe es a quién ni dónde, aunque fue esta concejala la que lo solicitó. Vuelve a solicitar la información.

Si accedes a la página web del Ayuntamiento y eliges que sea en euskera, la última entrada de las noticias es en enero, la última noticia para los euskaldunos es del 23 de enero y las últimas noticias están en castellano puro, aunque como ya ha dicho, ha elegido el euskera como idioma de la página. Esto es verídico, lo ha mirado hace un rato. No todos los carteles que publica el Ayuntamiento se hacen en bilingüe ni en el mismo formato, y lo que ha dicho ahora mismo en euskera no todo el mundo lo ha entendido porque no hay servicio de traducción. Se ruega al equipo de Gobierno que cumpla la Ordenanza del euskera, ya que las euskaldunes tienen derecho a vivir en euskera, también en el Valle de Egüés.

A-7-2 Ainara González

A principios de abril hizo una consulta sobre promotora escolar en el colegio público de Joakin Lizarraga. Al día siguiente se le comunicó desde el Consejo Escolar que la promotora ya no iba a estar; la respuesta de don Sabi Atipov fue que estaba todo solucionado, pero se solicitó más información. No se ha recibido información más allá de un correo del centro cuestionando que la figura de promotor no está respondiendo a las necesidades, desconocen su horario y hay programas que no pueden poner en marcha, por lo que se solicita la información de cuál es la situación de promotor escolar y cómo se ha solucionado.

Debido a las dificultades encontradas para cubrir el puesto con una persona que reuniera el perfil requerido, especialmente al tratarse de una jornada parcial y con conocimiento de euskera, se ha optado por una solución alternativa, con el fin de mantener la atención y el acompañamiento necesarios en el centro. Concretamente, la figura de promotora escolar ha sido sustituida temporalmente por personal del área de infancia del Servicio Social de Base. La persona asignada cuenta con experiencia previa en el ámbito educativo y, además, desempeñó el rol de promotor escolar en este mismo colegio hace un par de años, por lo que conoce tanto el funcionamiento del centro como el contexto de la comunidad escolar. Entendemos que esta no es la solución estructural ideal, pero se ha considerado la opción más





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

adecuada dadas las circunstancias actuales, con el objetivo de garantizar la continuidad en la atención y el apoyo a los programas escolares.

La Apyma Gosarri trasladó una propuesta para fiestas de Sarriguren y en comisión de Cultura se dijo que no había habido propuestas por parte de los colectivos del Valle, por lo que quiere saber por qué se descartó esta propuesta o por qué no se ha trasladado a los miembros de la comisión.

Quiere avisar que la escalera que hay a Malkaitz sigue siendo una barrera arquitectónica importante para ir a la escuela, se dijo que se estaba en ello, pero no se ha hecho nada.

En la avenida Reino de Navarra 37 el suelo está muy levantado con peligro de caídas.

El parque de la plaza 25 de Noviembre de metal, en concreto los elementos para gimnasia están destrozados y habría que retirarlos porque parece que no tienen arreglo y aprovechando se podría ir pensando en algún elemento inclusivo.

Se van a sustituir con elemento inclusivo.

En cuanto a los actos oficiales, visto el listado de Cultura de actos oficiales, y sin poner en duda la importancia de cada uno de ellos, cree que es necesario un ordenamiento de lo que significa un acto oficial. En el programa de fiestas no puede ser un acto oficial todo lo programado, por lo que habría que regularlo. Qué es un acto oficial, regularlo y a cuáles hay que ir y más allá del protocolo, hacer una regulación.

Respecto a los edificios de la escuela pública, cree que es momento de hacer algo con la parte baja de las escuelas públicas más allá de reponer estores o persianas. Está claro que esa infraestructura no funciona porque son patios en los que continuamente se está jugando y las persianas siempre están rotas. Habría que hacer una inversión y poner otro tipo de oscilovatientes adecuadas a la infraestructura de patios.

Solicita que en la próxima comisión de Juventud como han finalizado los grupos de ocio joven se están pasando unas encuestas a las familias, pero quiere que se haga una valoración política del ocio y tiempo libre más allá de las encuestas, con el fin de mejorar.

En cuanto a los baños de fiestas y la llave, se hizo una propuesta muy concreta del uso de esa llave, que es que las personas con discapacidad puedan acceder a un baño en condiciones y eso es limitando el uso solo a las personas que lo necesitan. La única manera es que una persona responsable tenga una llave, pero hay que comunicarlo a la ciudadanía, con carteles invisibles e inclusivos de quién tiene la llave.

Se solicitó una hora inclusiva en la zona de recreo de las barracas sin sonido y se está haciendo en todos los ayuntamientos de la Comarca, incluida Pamplona, pero no aparece en el programa, es algo fácil y debería estar en el programa.

Doña Xuriñe Peñas responde que, en el programa de fiestas, aparecen todos los actos que son con entrega de premios, los concejales pueden ir a los que quieran y es la manera de que todos sean conocedores de los mismos y que cada uno decida a cuáles quiere ir.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
11/09/2025

19.2.- Ruegos y preguntas formuladas en el presente Pleno

B-1 Geroa Bai

B-1-1 Joseba Orduña

Tal y como se acaba de comentar por parte de Alcaldía que hacía años que estábamos con más de 20.000 habitantes en el Valle y tenía que haber un plan de emergencias, también tiene que haber un cementerio. Pregunta por cómo está el columbario que se aprobó hace ya un año y medio en este Pleno, quiere saber si se está haciendo algo, si se está mirando esa posibilidad, ya que no habría que perderle la pista a este tema porque cada vez está habiendo más defunciones tanto en Sarriguren como en Gorraiz.

Al hilo de la Plantilla Orgánica, ha pedido las resoluciones de las horas extras que se han hecho esta última temporada y en dos de las resoluciones se dan horas extras y se hacen guardias localizadas, ambas en fiestas de Sarriguren, por lo que pide que se le informe cuáles son los motivos por los que en fiestas en unos momentos dados se dan horas extras y en otros, guardias localizadas. Hasta el momento nunca se han dado guardias localizadas en fiestas de Sarriguren ni a los Técnicos de Cultura, Juventud e Igualdad, ni al personal de Juventud. Quiere saber la razón de que no haya horas extras durante el día, aunque se les ve a los técnicos que están trabajando y por qué se dan las guardias localizadas, pide una justificación.

Comenta que la presidenta de UPN en Pamplona y concejala de UPN ha dicho que solo aceptará que se haga la encuesta sociológica de los vecinos de Ripagaña si va inmediatamente acompañada del proceso participativo que se prometió. Por lo que pregunta si la Alcaldesa del Valle de Egüés también tiene la misma opinión.

Doña Xuriñe Peñas responde que esta persona al ser concejala de UPN en Pamplona y también presidenta de UPN habla como ambos cargos. Evidentemente se está llevando a cabo un proceso muy largo con este proceso participativo, se han reunido varias veces los cuatro alcaldes para intentar sacarlo adelante. Cada alcalde tenía unos criterios y esta Alcaldía necesitaba tener claros unos objetivos antes de firmarlo, como saber qué preguntas iban a hacerse a la ciudadanía, si Gobierno de Navarra va a acompañar o no a los ayuntamientos en este proceso y va a compensarles o no, ya que hay algunos de ellos que tendrían un déficit económico y saber si las votaciones van a ser diferenciadas por municipios. Desde este Ayuntamiento se trasladaron estas cuestiones, esperando tener una respuesta en la siguiente reunión, pero la respuesta fue que en lugar de hacer estas preguntas se iba a solicitar hacer un estudio sociológico del malestar o bienestar y sensación que tiene la ciudadanía. Esto se aceptó, pero no sería antagonista con que esté en pie junto con lo anterior. Se puede hacer el estudio, pero debería tener las fechas del proceso participativo y saber la pregunta o preguntas. Por tanto, está de acuerdo en lo que dice la presidenta y Pamplona que ambos tienen que ir al unísono; se hace un estudio sociológico pero que vaya en consonancia con el proceso participativo, incluyendo fechas claves (31 de diciembre), preguntas previas y cerrarlo, porque no se puede demorar este tema más.

Don Joseba Orduña pregunta si esta posición de la Alcaldía del Valle de Egüés se ha trasladado al resto de alcaldes implicados en Ripagaña.

Doña Xuriñe Peñas responde que la reunión última que se mantuvo fue ayer y su primera postura fue hacer el estudio sociológico pero sin dejar de lado el proceso participativo, con los criterios comentados anteriormente. Nunca se ha negado a hacer un proceso participativo pero habría que hacerlo bien, que sea viable, efectivo y que pueda dar salida y solución a lo que los vecinos y vecinas de Ripagaña necesitan.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

B-2 PSN

B-2-1 Marian Sainz

En primer lugar, de parte de PSN quieren poner en valor el trabajo de Iván, el Técnico de Igualdad, ya que consideran que ha sido una persona muy comprometida con el puesto, muy amable y respetuoso.

Respecto al vado que hay donde el BM, saber qué va a pasar con esto.

Se han colocado unas jardineras donde el carril bici, están los maceteros pero no hay puestas flores, por lo que se usan para todo menos para lo que se debería.

Bastantes vecinos de Gorraiz han trasladado respecto a los contenedores que se han puesto con las tarjetas, que para qué se ha puesto la tarjeta porque a veces a la gente se le olvida o las personas mayores tienen problemas para abrir el contenedor y pasar la tarjeta, etc. y las aceras están llenas de basura, tal y como se ve en las fotos que se han enviado a través de diferentes medios.

Respecto a la pista de futbito de Ripagaina, saber qué iba a pasar, ya que se comentó que se iba a cubrir.

Doña Xuriñe Peñas responde que ya se ha comentado en comisión y se han recibido instancias por quejas de que a altas horas de la noche la gente se ponía a jugar a fútbol o ponían música, por lo que se colocó un calendario con el horario hasta las 22 horas, a ver si con esto se limitaba. Pero a pesar de esto la gente seguía de la misma manera, acudía policía para echarles de ahí, incluso hace unos días ha habido altercados. Se ha pedido un presupuesto para un cerramiento, pero como justo la pista está en la bajada del parking, había balones que caían en la cuesta y podía haber riesgo de atropello al ir a cogerlos, por lo que dicho presupuesto contemplaba que esos balones no pudiesen salir. El presupuesto inicial no incluía algunas cosas por lo que se ha solicitado un segundo y se está a la espera. Una vez recibido habrá que valorarlo, pero le da mucha pena que porque la ciudadanía a veces no es cívica y no cumple los horarios, tener que enjaular esa pista ya que no es una pista grande y en un espacio tan verde va a quedar muy feo.

Y si finalmente se va a cumplir lo de llevar a comisión el tema del carril bici.

B-2-2 Javier Jiménez

Todos sabemos que aquí somos unos 15.000 habitantes pero parece ser que van a venir unas 5.000 viviendas más. Llevamos mucho tiempo con el proyecto de la Casa de Cultura, pero el proyecto inicial estaba pensado para la población actual de 15.000 personas. Hay muchas ganas de que se haga cuanto antes y avanzar y no es cuestión de paralizarlo. Pregunta si lo que se está diseñando es válido para 15.000 o para 30.000, si hay alguna idea para el futuro y se ha parado a hacer alguna reflexión.

El año pasado el equipo de baloncesto de Valle de Egüés-Castillo de Gorraiz subió a 3ª FEB. Este año llamaron a todos los jugadores navarros que estaban jugando fuera como Alex Calvo o Javier Lacunza y a última hora se unió Urtasun (jugador navarro que ha jugado en distintos clubs de la ACB) e hicieron un equipo, el cual ha subido ahora a 2ª FEB. Es la primera vez que un equipo navarro ha subido a 2ª FEB sin haber comprado la plaza. Por tanto, estamos en la máxima categoría que ha estado un equipo navarro sin haber comprado la plaza. Y este es un equipo que es del Valle de Egüés al cual le subvencionamos de una manera importante. Creemos que se les tenía que haber hecho una recepción en el Ayuntamiento por semejante logro. Se habló de que se podía hacer, pero ni se hizo ni se ha hecho nada. Por tanto, solicita que se tenga en mente que tenemos el equipo navarro de máxima categoría en la historia y que haya sensibilidad y estemos cercanos con ellos por ser un hito tan importante.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

B-3 Vivegüés

B-3-1 Noelia Echarri

Hay ciertas zonas de las calles que están absolutamente deterioradas, con baldosines levantados, con gente que se está cayendo. Ya se ha hablado muchas veces de hacer una planificación por zonas para ir ajustando los gastos porque igual no es posible hacer todo a la vez. Pero en particular donde el instituto está fatal, dos baldosas están completamente levantadas justo a la entrada del instituto, por lo que se podrían aprovechar las vacaciones de verano para cuando se llegue a septiembre esté esto adecuado. Además, las salidas de varios garajes también están bastante mal, lo cual no sabe si es competencia del Ayuntamiento o de las comunidades de vecinos; en este caso habría que requerirles que adecúen determinadas zonas.

Respecto al espejo del parking del instituto, que también lleva mucho tiempo pendiente y habría que solucionarlo antes de septiembre.

Don Javier Villanueva responde respecto a las calendarizaciones, que esto estaría previsto para la semana próxima. Se ha estado con la empresa de señalización porque no les convencía la idea de colocar un espejo por la ubicación y se va a optar a retirar una o dos plazas de estacionamiento o mover alguna plaza de movilidad reducida. Ya se verá, pero en cualquier caso, estaría calendarizado.

B-4 EH Bildu

B-4-1 Izaskun Juarez

Pregunta por las respuestas a las preguntas hechas en el Pleno anterior, ya que no ha recibido contestación.

B-4-2 Ainara González

Durante las fiestas de Sarriguren se produjo la quema de un colchón en la entrada del instituto, por lo que solicita información al respecto y saber cómo se van a arreglar los desperfectos. Si corresponde a Gobierno de Navarra, que se comunique con premura para que no se empiece el curso así.

Incide al igual que Vivegüés en que no se puede ir caminando a la entrada del instituto.

Solicita que se lleve a debate en comisión de Participación, la forma que el Ayuntamiento tiene para con las cesiones de espacios, si tenemos responsables de apertura y cierre, si hay medidas de seguridad, con especial atención en eventos con mucha afluencia, etc.

Solicita informe oficial del estado en el que está el agua de las piscinas y otro a Alcaldía con las medidas que se están tomando al respecto.

Pregunta al concejal delegado de las áreas municipales de Protección Ciudadana, Igualdad, Juventud, Cultura, Educación y Deportes por qué no ha convocado la comisión informativa de Cultura, Euskera y Patrimonio en el mes de junio.

Solicita que se amplíen las plazas de parking para personas con discapacidad, para facilitar el acceso al polideportivo de las piscinas en Sarriguren de manera urgente.

Solicita que se habilite zona de parada para autobús escolar en la avenida España donde el mercadillo en horario de instituto.





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025

Ruega al equipo de Gobierno que mantenga una postura seria a la hora de trasladar comunicados a prensa en nombre del Ayuntamiento.

Pregunta nuevamente al concejal delegado don Javier Villanueva porque no se le ha contestado. La Apyma Gosarri trasladó una propuesta para fiestas de Sarriguren y en comisión de Cultura se dijo que no había habido propuestas por parte de los colectivos del Valle, por lo que pregunta por qué se descartó esta propuesta o por qué no se ha trasladado a los miembros de la comisión, solicita un informe al respecto.

B-4-3 Anne Appriou

Solicita informe técnico sobre los datos de inscripción de la escuela municipal de fútbol, datos de empadronados, no empadronados, lugar de procedencia de los no empadronados y la lista de los admitidos.

Ya que hoy en este Pleno se ha hecho la lectura de la Declaración Institucional para el día del orgullo, espera que esto no se quede solo en unas palabras, sino que vaya acompañado de una voluntad política de actuar y comprometerse con la igualdad y la dignidad de todas las personas sin excepciones. Insiste en la importancia de que este Ayuntamiento siga avanzando en el diagnóstico LGTBIQ+ que se está llevando a cabo ahora mismo, el cual no puede ser una mera formalidad sino un punto de partida y no el final del camino para que haya políticas de inclusión en este Ayuntamiento.

Desde Alcaldía se agradece también a Iván, Técnico de Igualdad, porque ha sido muy fácil trabajar con él, dado que es un área complicada, siempre ha estado muy equilibrado y sin posicionarse, por lo que es una pérdida muy grande. Agradece igualmente al Secretario y le pide que acepte la comisión de servicios.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=10728.0&endsAt=12136.0>

20º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Ha sido remitida con la convocatoria relación de las siguientes resoluciones de alcaldía y concejalías delegadas (a partir de la implantación de la plataforma AUNA van al mismo Libro de Resoluciones):

- de la 1.562 a la 1.997 de 2025, ambas inclusive.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=12130.0&endsAt=12131.0>

21º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

No se produce.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/8a8180849776576d01978d2e4ac300e0?startAt=12131.0&endsAt=12137.4328>





FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURINE PEÑAS LOPEZ
10/09/2025

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 21:16 horas del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibar
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
11/09/2025

